

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

VISTO PARA RESOLVER SOBRE LA PENSIÓN POR RETIRO SOLICITADA POR EL C. JESÚS FLORES HERNÁNDEZ, CON NÚMERO DE EMPLEADO 3312, QUIEN LABORA CON NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR ESPECIALIZADO ADSCRITO A LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos Cuarto, Quinto, Noveno y Décimo Transitorios y demás aplicables de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones, se procede de conformidad con los siguientes.

----- CONSIDERANDOS -----

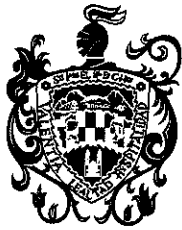
1. Es competencia del Director del Instituto Municipal de Pensiones resolver sobre las solicitudes de Pensión, según dispone el artículo 8 fracción XI en relación con el artículo 19 de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones.
2. El C. Jesús Flores Hernández adquirió una antigüedad de 29 años, 01 meses desempeñándose como **Auxiliar Especializado** adscrito a la **Dirección de Obras Públicas Municipales**, según se desprende de las diversas constancias que fueron remitidas mediante **Oficio número 1680/2021**, de fecha **27 de octubre de 2021**, expedido por el **Lic. Felipe Marcos Ordoñez Rodríguez**, Jefe del Departamento de Relaciones Laborales de Oficialía Mayor, recibido en este Instituto el 28 de octubre 2021, las cuales se describen a continuación:
 - I. **Certificación Laboral de fecha 27 de octubre 2021**, con datos laborales del trabajador de que se trata.
 - II. **Oficio número PYJ/FIDE/086/2021** de fecha **15 de octubre de 2021** expedido por el **Ing. Juan Antonio González Villaseñor**, Director del Instituto Municipal de Pensiones, mediante el cual señala que las aportaciones erogadas por el trabajador de que se trata al fondo del Instituto Municipal de Pensiones, datan del día 10 de septiembre de 1992, con la misma fecha de alta.
 - III. **Recibos de nómina** de los años **2017, 2018, 2019, 2020 y 2021**.
 - IV. **Copia simple de acta de nacimiento**, No. 128, Libro 168, de la Oficialía 1, registrada el 12 de mayo de 1961, expedida por el Director del Registro Civil de Chihuahua, Chih., Lic. Ricardo Yáñez Herrera, de la cual se desprende que la fecha de nacimiento del trabajador es el 18 de abril de 1961 y tiene a la fecha **60 años** de edad.
 - V. **Copia simple de la Clave Única de Registro Poblacional** número FOHJ610418HCHLRS09 del C. Jesús Flores Hernández.
 - VI. **Copia simple de la credencial de elector**, del C. Jesús Flores Hernández, con No. de folio 0781036547377.
3. De igual manera, se hace constar la **Cédula de ingreso a la nómina de Pensionados y Jubilados** del Instituto Municipal de Pensiones, con los datos y sueldos promedio, emitido por el Departamento de Recursos Humanos del Instituto Municipal de Pensiones.

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"

Instituto Municipal de Pensiones

Río Sena No. 1100. Col. Alfredo Chávez CP 31414, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800 | municipiochihuahua.gob.mx

Página 1 de 3



3. Que son aplicables para el presente trámite los **Artículos Cuarto, Quinto, Noveno y Décimo Transitorios** de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones, que establecen lo siguiente:

ARTÍCULO CUARTO. - Aquellos trabajadores que se encuentren en activo a la entrada en vigor de esta Ley, y no se encuentren en el supuesto descrito en el transitorio anterior serán considerados como trabajadores en transición.

ARTÍCULO QUINTO. - Para los trabajadores en transición el sueldo regulador para efectos de fijar el monto de la pensión se determinará conforme a lo siguiente: cuando el trabajador le haya sido aumentado su sueldo durante los últimos cinco años de servicio, se promediarán las percepciones recibidas en ese período, salvo que el incremento haya sido motivado por un aumento general o por ascenso escalafonario.

ARTÍCULO NOVENO. - Para los efectos del Artículo 25 de esta Ley, el trabajador en transición tendrá derecho a una pensión por retiro al contar con al menos quince años de servicio debiendo de haber contribuido con sus cuotas durante dicho período.

ARTÍCULO DÉCIMO. - El monto de la pensión que se menciona en el párrafo anterior, se determina de acuerdo a la siguiente tabla:

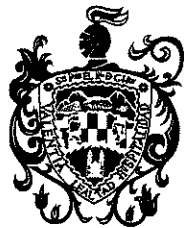
Antigüedad	HOMBRES	MUJERES
	%	%
15	55.0	58.0
16	58.0	60.0
17	60.0	62.0
18	62.0	63.0
19	63.0	64.0
20	64.0	66.0
21	65.0	67.0
22	66.0	70.0
23	67.0	75.0
24	70.0	80.0
25	75.0	85.0
26	80.0	90.0
27	85.0	95.0
28	90.0	100
29	95.0	

4. Los requisitos contemplados en los **Artículos Noveno y Décimo Transitorio** y demás aplicables de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones, se acreditan fehacientemente con los documentos descritos en el Punto Segundo del presente Dictamen.

-----D I C T A M E N-----

PRIMERO. En virtud de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto por los citados artículos, es procedente se le otorgue al **C. Jesús Flores Hernández**, la Pensión por Retiro solicitada, por el **95% del sueldo devengado por escalafón** por los 29 años de servicio laborados.

Según la siguiente información:



SUELDO PROMEDIO	\$12,054.86	(DOCE MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 86/100 M.N.)
QUINQUENIO	\$1,682.81	(MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 81/100 M.N.)
TOTAL	\$13,737.67	(TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 67/100 M.N.)
PORCENTAJE OTORGADO	95%	\$13,050.79 (TRECE MIL CINCUENTA PESOS 79/100 M.N.)

Otórguese una Pensión por Retiro equivalente a la cantidad de **\$13,050.79 (TRECE MIL CINCUENTA PESOS 79/100 M.N.)**, como cantidad mensual que deberá ser cubierta al 100% por el Instituto Municipal de Pensiones, a partir del momento en que deje de prestar sus servicios.

SEGUNDO. Que con fundamento en el artículo 20 de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones, el pago de Pensión por Retiro del **C. Jesús Flores Hernández** se efectuará quincenalmente.

TERCERO. Comuníquese el presente Dictamen al Consejo Directivo del Instituto Municipal de Pensiones a efecto de que sea sancionado de conformidad con lo que establece el artículo 5 fracción III de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN XI EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, SE FIRMA EL PRESENTE DICTAMEN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2021.

ATENTAMENTE

ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR.
DIRECTOR